Fee

En la uilla de Alhama en el dho dia mes y año dhos
yo el escriuº. certifico fizes alar y saque en traslado
por uia de ser tificazion del acuerdo de la
foxa anteze dente y lo firme

Bauarrete

Acuerdo: y nombramto. de Receptor de bulas, y papel sellado p.a este año de 1706

En la uilla de Alhama en catorze
dias del mes de Henero de mil setezien
tos y seis años sus merzedes los se
ñores Dn. Hipolito uidal y avarca
y Dn. Alonso Caiuela Alcaldes ordinarios, Dn. Lo
drigo Diaz Segura, Gines de Canovas, Andres Gon
zalez, y Saluador de Canovas Regidores conze
jo Justizia y regimto. desta dha uilla estando jun
tos en su ayuntamto. como lo acostumbran para
tratar y conferir las cosas tocantes al buen go
uierno desta rrepublica = Dixeron que por quan
to sus merzedez an rrezeuido el papel sellado y
bulas que a esta dha uilla se le a dado y rrepar
tido por la ziudad de Murzia Caueza de par
tido para este dho presente año de mil setezien
tos y seis cuia rregulazion y numeracion de
el papel y bulas, que se le a rrepartido consta
y pareze por el testimo. y mapa q. an traido y
dexado en poder del presente escriuº. a que sus
merzedez se rremiten, atento a lo qual con
uiene de que se nombre rreceptor para que desde
luego se entregue del dho papel sellado y bulas
de suso rreferidas en la forma rregular y
pueda vender y distribuir, y rrepartir a los ve
zinos de esta dha uilla, y rrezeua y cobre los
mrs. que importare pagando los a los plazos a
costumbrados de su quenta y rriesgo al tesore
ro, o tesoreros generales de aun vos efectos q. hubie
re en dha ziudad de Murzia = y poniendo lo